

Medellín, 01 de marzo de 2024

## INFORME DE DERECHO DE AUTOR

Con el objeto de dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y a las Circulares No. 04 de 2006 y No 012 de 2007, modificadas por la Circular No 017 de 2011, expedidas por la Unidad Administrativa Especial, Dirección Nacional de Derechos de Autor, relacionadas con aplicación de las normas en materia de derechos de autor sobre programas de computador (software), que se encuentran instalados en los equipos de propiedad de la Entidad y con fundamento en el numeral 4 de la ley 603 de 2000 que modifica el artículo 47 de la ley 222 de 1995 que establece que las sociedades comerciales deben reportar “El estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad”, reglamentado en la Directiva Presidencial N° 001 de 1999, que dan instrucciones a los encargados de cada entidad u organismos públicos de la adquisición de software, para que los programas de computador adquiridos estén respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad, se diligenció el día 28 de febrero de 2024, a través de la página web [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co), la encuesta “informes de software”, a la cual se le dieron las siguientes respuestas, suministradas por el área de tecnología.

### 1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

23 laptop en calidad de renting  
1 tableta S7 FE + s pen en calidad de renting

### 2. ¿El software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado?

R/ Sí.

### 3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado, para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

R/ usuario Administrador / Usuarios Estándar / Sophos Control de Aplicaciones.

Revisión de equipos remotamente por splashtop.

**4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?**

R/ Todo el software que se maneja es en nube no tenemos que darle de baja

**5. Link de la publicación en su Entidad del informe de software en los términos de la Circular N°04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno**

El siguiente es el link donde se puede consultar la información en la página de la entidad

<https://www.activa.com.co/control-interno/DerechosdeAutor/DerechosdeAutorVigencia2023>

Una vez finalizado el cuestionario, se recibió la respuesta automática desde la cuenta de correo electrónico soporte.portal@derechodeautor.gov.co (dirección URL correspondiente al correo electrónico institucional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor DNDA, cuando se hace clic en el enlace).

**6. CONCLUSIONES**

El cuestionario se diligenció dentro de los plazos establecidos.

La Oficina de Control Interno sugiere al área de Tecnologías de la Entidad, en conjunto con el área de Comunicaciones, realizar actividades de sensibilización sobre la importancia del uso de software legal, dirigidas a los servidores públicos y contratistas de ACTIVA.

Cordialmente,



YURI MARIA GALLEGO ALZATE

Jefe Oficina de Control Interno